

Referencia:	<b>2020/3339R</b>
Procedimiento:	<b>Generico Fiestas</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 67, de 14/03/2020), en el que se establecen medidas de contención, entre las que se encuentran: la limitación a la libertad de circulación (artículo 7) y la suspensión de las verbenas, desfiles y fiestas populares (artículo 10.5)

Para garantizar la eficaz gestión de esta emergencia sanitaria y contener la propagación de la enfermedad, el Gobierno ha prorrogado en varias ocasiones el estado de alarma, previa autorización del Congreso de los Diputados.

Vistas las medidas que se han ido adoptando por el Ministerio de Sanidad para flexibilizar la limitación de la libertad de movimiento, en las que se establece el uso generalizado de mascarillas y el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros, así como la limitación de aforos en establecimientos cerrados y al aire libre, que impiden el normal desarrollo de cualquier acontecimiento multitudinario, como las Fiestas Patronales, ya que existe un mayor riesgo de exposición y transmisión del virus debido a las aglomeraciones y al contacto entre personas.

Ante esta situación, y considerando que la pandemia todavía no se ha contenido lo suficiente, existiendo por ello un riesgo sanitario que se prolongará en el tiempo, desde el Ayuntamiento se considera que no existen unas condiciones de seguridad adecuadas para celebrar las Fiestas Patronales, así como fiestas de barrio o cualquier otra actividad festiva en la calle.

El pasado 15 de mayo, se mantuvo una reunión, mediante videoconferencia, con los diferentes representantes de las entidades festivas y cívicas del municipio, entendiendo todas ellas que en estas condiciones no era aconsejable celebrar fiestas o actividades lúdicas que generen aglomeraciones de personas en la calle.

**RESUELVO:**

**Primero.-** Cancelar la celebración de las Fiestas Patronales para el ejercicio 2020.

**Segundo.-** En el término municipal de Burjassot no se celebrará ninguna fiesta o actividad en la calle mientras se mantenga el riesgo sanitario para la población.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento y que por el departamento de Comunicación se dé a conocer el mismo en las redes sociales.

Ho mana i signa el alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, a Burjassot, en la fecha al principio expresada.